

United Community Options of Miami

Procedimientos de queja del Título VI

United Community Options of Miami valora los comentarios de nuestros participantes, sus familiares, partes interesadas y miembros de la comunidad. UCO of Miami no tolera ninguna discriminación en ninguno de sus servicios y programas.

Cualquier persona que crea que UCO de Miami lo discriminó por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja de Título VI completando y enviando el formulario de queja de Título VI de la agencia. UCO de Miami investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. UCO of Miami procesará formularios de las quejas que estén completados.

Una vez que se recibe la queja, UCO of Miami la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por nuestra oficina.

UCO of Miami tiene noventa (90) días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, UCO of Miami puede contactar al demandante. El demandante tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el demandante no contacta al investigador o no recibe la información adicional dentro de los diez (10) días hábiles, UCO de Miami puede cerrar el caso administrativamente. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella emitirá una de dos cartas al demandante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Un LOF resume las acusaciones y las entrevistas sobre el presunto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el demandante desea apelar la decisión, tiene siete (7) días para hacerlo desde el momento en que recibe la carta de cierre o el LOF.

El formulario de queja del Título VI está disponible en el sitio web de United Community Options of South Florida: <http://www.unitedcommunityoptionssfl.org/>